

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2016.

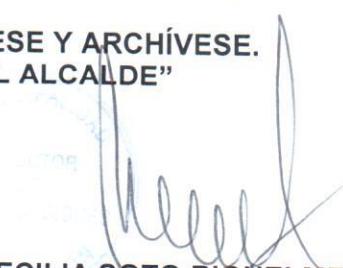
Nº 40 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº33 del 31.03.2016, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE MULTIMEDIA PARA DIFUNDIR CAMPAÑAS DE BIEN PÚBLICO”; el Certificado de Imputación Nº165 del Decreto Nº67 del 23.02.2016 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 19.04.2016; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 19.04.2016; el Decreto Alcaldicio Nº50-P-2016 del 04.04.2016, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº1-16 del 4.01.2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “Adquisición de multimedia para difundir campañas de bien público”, Licitación Nº 2419-15-L116, al siguiente oferente:
- BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A., RUT.: Nº96.516.560-6, por un valor de **\$2.100.840 más IVA** (dos millones cien mil ochocientos cuarenta pesos). En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvieron respecto de los factores de ponderación: PRECIO 30%, EXPERIENCIA 30% y COBERTURA 40%, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO** difusión, del Decreto Programa Nº70, “**CAMPAÑAS MUNICIPALES DE BIEN PÚBLICO 2016**”, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Archivo
- GPR/ncj